

GACETA DE MADRID.

DOMINGO 2 DE FEBRERO DE 1823.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ALEMANIA.

Francfort 10 de Enero.

Uno de nuestros periódicos publica los siguientes pormenores relativos á la situación de Constantinopla.

» Los genizaros estan contentos desde que saben que no corren peligro sus privilegios. El nuevo gran visir no es hombre con quien se puede jugar; y como nadie conoce mejor que él el espíritu que anima á esta tropa, conoce tambien la confianza que tienen en el, y esto le da recursos seguros para evitar nuevos desórdenes.

» Este nuevo gran visir es un hombre de importancia bajo todos aspectos. Pero lo será mucho mas en este momento en que entra á suceder a un hombre débil, que nunca trataba directamente con el Gran Señor, sino con su favorito. No hay ya ninguna persona intermedia entre el Sultan y Abdullah, lo que le servirá mucho para la expedición de los negocios. La consecuencia natural de este estado de cosas es, que la opinion de Abdullah influirá sobre todo lo que pueda tener relacion respecto á las negociaciones de la Puerta con las potencias de Europa; y esto persuade mas que su nombramiento al empleo de gobernador del imperio no ocasionará ninguna mudanza en el sistema que se ha seguido hasta ahora. Si el nuevo gran visir tuviese, respecto á esto, otras ideas que su antecesor, y si hubiesen variado las del Gran Señor, ya se hubiera dado á conocer esta mudanza en las circunstancias actuales, pues el reis-offendi hubiera sido depuesto, y su importante destino se hubiera conferido a otro. Pero no habiendo ocurrido esta variación, nadie cree tampoco en la del sistema político."

ITALIA.

Ancona 27 de Diciembre.

El conde de Metaxa, diputado del Senado de la Morea, que debía implorar el auxilio de las potencias reunidas en Verona, no ha salido de esta ciudad. Sin embargo se ha dirigido á los ministros de todas las potencias, sin que haya recibido contestacion alguna á sus cartas y los griegos, viendo cerrado el Congreso, se han convencido de que nada tienen que esperar de él.

El arzobispo de Patrás Gerinano y el hijo de Pietro-Bey de Maina han llegado hoy de la Morea; pero no se les ha permitido continuar su viaje.

Segun las cartas de Corfú de 14 de Diciembre, Nápoles de Romania debe haber capitulado el 1.º de dicho mes.

He aqui nuevos pormenores relativos al referido combate que sostuvieron los griegos contra la escuadra turca.

Los capitanes Nizialy y Pipinis habian vestido sus tripulaciones, los unos á la turca y los otros á la griega. El buque á cuyo bordo iban los marinos vestidos á la turca aparenta huir del otro, y se retiró directamente hacia el buque del capudon-bajá que lo llamaba; pero así que Pipinis estuvo cerca del buque, prendió fuego al brulote, y huyó en una barca. El capudon bajá se salvó echándose a una lancha; pero el buque se voló con 2600 hombres y el tesoro de la escuadra. Se asegura que este acontecimiento ha excitado un entusiasmo tal, que varias islas del Archipiélago, que se habian sometido á los turcos, han tomado de nuevo el partido de la insurreccion.

PORTUGAL.

Lisboa 24 de Enero.

El capitán de un buque procedente de Marañon, que acaba de llegar, dice que en aquella provincia se disfrutaba del mayor sosiego, y que seguía manifestando su adhesión al sistema constitucional; que muchos ciudadanos pedían que se prestase nuevo juramento á la Constitución, á fin de desvanecer las falsas ideas que habian esparcido los periódicos de esta corte que acababan de llegar allí, sobre la falta de adhesión de aquellos pueblos al sistema benéfico que nos rige, cuando es tan al contrario, que so o desean la unión con Portugal en la forma que la han jurado. Añade que el día 1.º de Diciembre debió procederse á la elección de diputados á Cortes; que la noticia que habia llegado á Marañon de la revolución ocurrida en Parnahiba el día 19 de Octubre habia causado una terrible inquietud, á cuya consecuencia el Gobierno habia hecho salir un destacamento de 40 hombres para las Carnahibas, y el bergantín *Infante D. Miguel* á bloquear el puerto de Parnahiba, y que por un expreso que habia llegado á Marañon constaba que el Gobierno de Piauí tambien habia enviado tropas contra los revolucionarios.

— En una carta de Rio-Janeiro fecha en 9 de Noviembre se dice entre otras cosas lo siguiente: «Ha sucedido un fenomeno extraño; mas

no por eso deja de ser cierto, á saber, que desde que vacó el ministerio se ofreció este empleo á quien quisiese ocuparlo, y mas de 12 personas han rehusado sucesivamente admitirlo. Las sesiones de la asamblea general del Brasil se celebran en una sala de la carcel de Rio-Janeiro; esta circunstancia da lugar á muchas reflexiones y dichos picantes relativamente á la supuesta libertad y á la conducta anterior de los individuos de la asamblea."

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Coruña 25 de Enero.

Los mozos de la Puebla de Buron, de los cuales hablamos en la gaceta del 29 último, fueron seducidos, segun se dice, por un escribano, á quien la opinion pública marcaba como sospechoso. Los habitantes de Galicia, irritados de la conducta infame de aquellos ilusos, desean verlos exterminados, lo cual se hubiera ya conseguido si el rigor insoportable de la estacion hubiera permitido obrar con la celeridad que se requiere. Sin embargo, son perseguidos vivamente en todas direcciones, y muy pronto recibirán el castigo que merece su trimeridad, por haber intentado manchar un territorio eminentemente constitucional.

En Orensey en todos los demas distritos reina la mayor tranquilidad; y con motivo de la prision del Rojo de Valderas y Periquillo, y la derrota de los asesinos que los seguian, se ha restablecido la seguridad de los caminos. En fin amenaza el último exterminio á los bandidos que se habian reunido en las inmediaciones de Lugo, y los malvados sabrán que el resultado de la seducción es la muerte inevitable de sus autores y de los engañados á manos de los defensores de la patria.

Madrid Sábado 1.º de Febrero.

El Rey continúa sin novedad en su convalecencia. La Reina con la misma alternativa en sus convulsiones, unas veces mas y otras menos violentas. SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del día 1.º

Leida y aprobada el acta de la anterior, las Cortes oyeron con agrado, y mandaron se insertasen en el Diario las siguientes felicitaciones que les han sido dirigidas por las sesiones de 9 y 11 de Enero último.

De las autoridades militares, jefes de los cuerpos é individuos de los mismos residentes en Ciudad-Rodrigo, y del juez de primera instancia de la misma ciudad, por el Sr. Alonso.

De varios ciudadanos de Arganda y de la sociedad patriótica de Leon, por el Sr. Oliver.

De la villa de Galera, provincia de Granada, por el Sr. Tomas.

Del jefe político de la Coruña, por el Sr. Salva.

Del regimiento de caballería de la costa de Granada, por el Sr. Navarro Tejero.

De la diputación provincial de la Coruña, del ayuntamiento de aquella ciudad, del comandante general del segundo distrito militar, del ayuntamiento del Ferrol y milicia nacional de Legroño, por otro Sr. diputado.

De la milicia nacional voluntaria de la Coruña, por el Sr. Muro.

Del ayuntamiento de un pueblo del partido de Campos, en la provincia de Valladolid, por el Sr. conde de Adanero.

Del ayuntamiento, milicia voluntaria de ambas armas y sociedad patriótica de la villa de N. de las Torres.

Del ayuntamiento de Berrueces.

Del rector y alumnos del colegio de doctrina de Segovia.

De varios ciudadanos de Villasantino.

Del estado mayor de Albuquerque, y del juez de primera instancia y demas dependientes del juzgado de Jerez de la Frontera, presentadas por el Sr. Argüelles.

De la diputación provincial de Oviedo, del jefe político comandante militar de la milicia provincial y milicia nacional de voluntaria y caballería de aquella capital, por el Sr. Camu.

De la milicia nacional de Aibaide, provincia de Jativa, por el Sr. Belda.

Continuó la discusión sobre el plan de arreglo del clero

El Sr. Lapuerta: Si la comisión se hubiese limitado solamente á la parte económica, seguramente que no hubiera tomado la palabra en contra de este proyecto para que no se me inculpara de interesado en esta materia; pero habiéndose extendido á mas su dictamen, no puedo menos de impugnarlo. Este plan no solo se presenta á este augusto lugar como un trabajo literario, sino que me atreveré á decir se presenta

como una impugnacion de las prerogativas, sean usurpadas ó legales, de la corte de Roma. No impugnare los artículos uno por uno; esto lo reservo para el caso en que las Cortes tengan á bien admitirlo en su totalidad; por ahora hablaré solamente de la idea, y contrayéndome al exordio, en que la comision ha fundado las bases de los artículos, veo que desde el principio se ha llenado de las ideas de que este proyecto es de una ley sabia y justa: así lo dice en la primera parte del exordio, y no lo impugnaria yo si así lo creyese. En la segunda parte del discurso me haré cargo de si tiene esta calidad el proyecto que se presenta.

La comision para justificar la necesidad de este arreglo presenta varios motivos que dice la han movido á ello. « Bien pronto (dice la comision) se agolparon todos á su imaginacion en todo su desorden y con todos los horrores que estan produciendo, y bien pronto la convencieron de su urgente necesidad. » Es bien doloroso que á la comision se le hayan presentado estos motivos con tanto desorden y con tantos horrores, y es bien difícil que una imaginacion herida de tantos objetos conserve toda la calma que debe tener el legislador para dictar leyes. Así partiendo la comision de este agolpamiento, desorden y horrores, sigue despues y habla del clero parroquial degradado, del clero parroquial en la indigencia, y del clero parroquial en la humillacion mas vergonzosa, y privado de los derechos mas esenciales. Yo he conocido en el arzobispado de Zaragoza el estado de este clero parroquial; he vivido 27 años en él, he procurado conocer el estado del restante de España, y confieso con franqueza que el clero parroquial no está en este estado. Dice la comision que el clero parroquial ha sido privado de los derechos mas esenciales: ¿cuáles son esos derechos? ¿Son mas que procurar la gloria de Dios en primer lugar, y la salvacion de las almas? ¿Son mas los que les designan los obispos? ¿Son mas que ser unos coadjutores de los obispos?

Estos son los derechos esenciales de los párrocos; ¿y se podrá decir con verdad que el clero parroquial está degradado y privado de sus derechos especiales? Que se nos diga en qué provincia de España el clero parroquial está privado de predicar y administrar sacramentos, y en una palabra de ser coadjutores de los obispos. Yo creo que es hacer una injusticia decir que el clero parroquial en España esta despojado de sus facultades. *El clero parroquial en la indigencia!* encuentro en esto una inexactitud, y por la calidad que he tenido de párroco, sé el estado de su dotacion. Me parece que el clero parroquial puede dividirse en cuatro clases, de las cuales una solamente es la indotada, y esta es la que reclama con la mayor justicia la atencion de las Cortes; y si todos estan penetrados de estas mismas ideas, pónganse en observancia las pragmáticas dadas en el reinado del Sr. D. Carlos III, que si alguno ha habido feliz en España ha sido aquel. Un Sr. individuo de la comision Eclesiástica dijo el otro dia que el derecho de estola en España producía 300 millones; yo no examinaré si esto es cierto; pero repartidos estos 300 millones entre 200 párrocos que hay en España, ¿pueden quedar en la indigencia? Siendo cierto este cálculo, ¿para qué fatigarse la comision en buscar medios para dotar al clero?

Dice la comision que ha visto al clero parroquial sin consideracion: claro es que el clero está acostumbrado á mayores consideraciones; y á ventas mas pingües, y aqui ven las Cortes qué idea se nos da de ese clero antiguo.

La comision se ha propuesto restablecer la disciplina antigua con el objeto, segun dice, de dar decoro, dignidad y subsistencia al clero de España; ¿de qué decoro y de qué dignidad habla la comision? Si quiere volver á la Iglesia de España á su estado primitivo, es necesario que volvamos al tiempo de los Apóstoles: volvamos; pero tengan presente las Cortes que la disciplina eclesiástica se extiende á los pueblos; y sería un error querer que en unas cosas volviésemos al siglo de los Apóstoles, y en otras estuviésemos en el siglo XIX.

La comision ha querido arreglar la division eclesiástica á la política. Cuando el establecimiento de la religion de Jesucristo en España solo se conocian tres provincias; y cuando vinieron de Roma los siete varones apostólicos fijaron en 14 ó 15 el número de obispos. En el primer concilio celebrado en España concurrieron á lo menos 19 obispos, y en esta época todavia estaba dividida la España en tres provincias; es decir, que habia mayor número de obispos, aunque despues se acomodó la division política á la eclesiástica. La comision pretende restablecer la disciplina eclesiástica primitiva; será menester preguntar qué disciplina es esa, porque si es la de los primeros siglos, la comision se contradice cuando trata de la gerarquía eclesiástica. Los señores que estan versados en la historia antigua de España se acordarán que entonces no habia metropolitanos; ¿pues cómo se reconocen ahora faltando en esta parte á la disciplina primitiva de la Iglesia? No creo que la comision quiera llevar tan adelante el restablecimiento de la disciplina, y que solo habré tratado de restablecer la disciplina que observó nuestra Iglesia goda por espacio de tres siglos.

La comision no ve en la historia de los concordatos mas que una colleccion de convenios que no se han observado: todos los señores diputados conocen las ventajas que han producido en España una pequeña porcion de esos concordatos, y no extraño que la comision no lo haya tenido presente atendido el desorden con que se le agolparon estas ideas. Si hubiese tenido un poco mas de calma se hubiera acordado del influjo real y verdadero que tenia la corte de Roma antes de dos concordatos célebres. Estos se han observado, y desde entonces la corte de Roma ha provisto solamente un pequeño número de piezas eclesiásticas que le estan reservadas. Señor, que nos falta mucho terreno que andar, y esta es la época mas oportuna en la primera parte convengo con la comision; pero no en la segunda.

El tiempo oportuno para dictar leyes es el tiempo de calma, aquel en que las pasiones no estan violentamente excitadas; aquel en fin en que los objetos se pueden ver como son en sí; pero la comision lo ha visto de un modo muy diferente. En este plan se establecen varias doctrinas que son cuando menos contrarias á la opinion de una gran parte del clero: este plan se compone de materias opinables; hay autores que escriban en pro y en contra; ¿y hemos de condenar nosotros á aquellos autores que hemos tenido hasta aqui por buenos, y que nos han servido de guia en nuestros estudios? Mientras el clero y el pueblo no tengan la instruccion necesaria me parece que no es ocasion de hacer reformas. Es menester convencerse del estado crítico en que se halla la Nacion para saber si es tiempo oportuno para adoptar estas leyes: las pasiones estan exaltadas, la guerra haciendo mil destrozos, el clero no solo no está dispuesto para estas leyes, sino que tiene principios en contrario, sean malos ó buenos, que yo solo trato de su existencia; por lo mismo estas leyes pueden producir terribles choques. Señor, que el mal urge: yo no creo en esta urgencia, supuesto que hace ocho, diez ó catorce siglos que estamos de este modo; y no se diga que abrigo en mi corazon ideas de ultramontanismo, porque tengo dadas pruebas públicas de lo contrario. Otros medios hay para céntrar en la reforma del clero, que la comision pudiera haber adoptado.

El orador hizo en seguida varias reflexiones para manifestar que en las circunstancias actuales eran muy peligrosas las reformas que proponia la comision; reformas que en ninguna nacion se habian llevado tan adelante como las que proponia nuestra comision Eclesiástica; y concluyó pidiendo á las Cortes se reservase, siquiera para mejor ocasion, no solo la admision del proyecto que presentaba la comision, sino su discusion, pues que no estaba preparado nuestro clero para tales reformas; y lo suplicaba á las Cortes por el bien de la patria y por la tranquilidad del Estado.

El Sr. Gonzalez Alonso: Mi opinion sobre el proyecto que se discute es seguramente muy diferente de la que ha manifestado el señor propinanta, y me he propuesto contestar principalmente al señor Lapuerta.

El principal argumento que se ha hecho contra el dictamen de la comision es la dificultad de llevar adelante este arreglo definitivo del clero en las circunstancias actuales; pero ¿cuándo serán adecuadas para un objeto tan importante como este? ¿Será oportuno el pedir un concilio para adoptar esta reforma? ¿No será oportuna cuando indudablemente el clero español se halla en un grado de ilustracion superior al resto del clero de Europa? ¿Será conveniente y oportuna cuando la Nacion española fue invadida por los bárbaros, época de la mayor supersticion religiosa hácia el clero? ¿Será tampoco oportuna la reforma de la disciplina externa de la Iglesia en la época en que los Papas destronaban á los Reyes?

Dice el Sr. Lapuerta que en tiempo de mas ilustracion y en tiempo de mayor calma sería mas adecuada la reforma; pero yo digo que ahora; así como los legisladores en 1812, y al silbido de las balas de los invasores, sancionaron la ley fundamental de la Monarquía española. ¿Se dirá que entonces habia calma y mas ilustracion que ahora? No, sin duda alguna. Señor, que es muy peligrosa esta reforma en las circunstancias en que nos hallamos; Ah! ¿yo desearia que esta palabra solo se hubiese oido de la boca del nuncio de S. S. y no de la de ninguno de los Sres. diputados. ¿Por ventura hemos negado nosotros la unidad de la Iglesia? ¿Por ventura quitamos ni usurpamos al romano Pontífice las prerogativas que le competen? ¿Por ventura tenemos en España un Papa y en Roma otro; ni dará origen á esto el proyecto que discutimos como lo han creído algunos Sres. eclesiásticos? ¿Será cisma el decir que haya un metropolitano que confirme los obispos? ¿Será cisma el que se señale el territorio de que se ha de componer cada obispado? ¿Será cisma el que se extraña á un prelado que con sus doctrinas sediciosas trate de turbar la tranquilidad interior del Estado?

Dícese que será con mengua de las conciencias; ¿pero de qué conciencias habian los señores que impugnan el proyecto? Si es de las de la curia romana, que las suiran: á nosotros no nos importa esto. Si se trata de las conciencias de nuestros curas párrocos, no pierdan las Cortes de vista que estas conciencias estan ya muy ilustradas, y que el eclesiástico que no tiene así la conciencia está capitaneando esas ordas de facciosos que infestan y deshonan nuestro suelo. Por lo demas el pueblo español sabe ya que no saldrán de España caudales para sepultarse en la corte de Roma; sabe tambien que no tendrá que ocurrir á Roma por dispensas matrimoniales; y en fin verá en este proyecto una porcion de reformas que le son favorables; y es bien seguro que si los párrocos le dirigen por el camino de la ilustracion y de la obediencia á las disposiciones del Congreso, él las verá con gusto.

Ha hablado mucho el Sr. Falcó de los diezmos; pero S. S. no me negará que esta es una de las contribuciones mas odiosas; y sobre todo es preciso que se convenza todo el mundo, principalmente el estado eclesiástico de España, de que no puede existir independiente una corporacion ó estado dentro de otro, y que no ha de haber una hacienda pública particular para los eclesiásticos. A decir mi opinion, lo que yo he extrañado mucho es que no se trate en este proyecto del celibatismo de los eclesiásticos; pues con ingenuidad confieso que no reconozco por ciudadano al que no tiene para con la sociedad los vínculos y relaciones que tengo yo como padre de familia.

A mí me han sorprendido mucho las doctrinas que ha sentado el Sr. Martí; pero ¿cómo no se acuerda S. S. de que los pueblos han sido despojados del derecho de nombrar los ministros del culto? ¿Cómo no se acuerda de que los pobres tenían antiguamente parte en los bienes del clero? Por último diré á S. S., sin detenerme en manifestar

las causas por qué cundieron las doctrinas de Lutero, que en la Iglesia hubo paz mientras que los ministros del culto se limitaban al cumplimiento de sus deberes, y predicaban la union y la obediencia á las leyes del Estado.

El Sr. Martí tiene un oído muy delicado, pues que dice que le disuena mucho el que la potestad civil intervenga en la disciplina externa de la Iglesia; pero tenga presente S. S. lo que sobre este punto contestó el Emperador austriaco al nuncio apostólico cerca de la corte de Viena, y á la verdad que á pesar del catolicismo de que se ha preciado aquella corte, el Emperador hizo las reformas que creyó convenientes en la disciplina externa de la Iglesia.

El Sr. Prado, olvidando algunos principios reconocidos por todas las naciones de Europa, ha dado la interpretación que ha querido á aquellas palabras de Jesucristo: *Non est regnum meum de hoc mundo*; pero vea S. S. la interpretación que dió S. Agustín á estas mismas palabras, y se convencerá de la autoridad de la potestad civil sobre la disciplina externa de la Iglesia; pero sobre todo avino por ventura Jesucristo á subvertir las sociedades de este mundo? Nadie podrá creer semejante cosa; y esto se deduciría si se admitiese el principio de que la potestad civil no puede adoptar las reformas que crea convenientes para la disciplina externa de la Iglesia.

Mucho se ha impugnado el que se haya de señalar el territorio de los obispados; ¿pero se ha hecho hasta aquí sobre este punto mas que consultar á la silla apostólica? Yo apelo á los autores de todas clases y de todas las naciones; pero principalmente á los nacionales, y se verá que todos estan conformes en esta autoridad de la potestad civil.

El Sr. Lapuerta ha hablado tambien de concordatos; ¿pero no hemos visto igualmente que á varios obispos electos no se les han expedido las bulas á pesar de lo establecido en aquellos mismos concordatos?

Por último, señor, estando ilustrado suficientemente el clero y pueblo español para recibir con gusto este arreglo definitivo del clero, y no importándonos nada cuál sea la conciencia de la curia romana, ruego á las Cortes tengan á bien aprobar en su totalidad el proyecto que presenta la comision.

El Sr. Tomas: Yo renunciaría al uso de la palabra si no hubiese oído algunas ideas que me obligan á tomar parte en la discusion, solo para manifestar mi opinion. Me ha movido á esto una especie de amenaza que he oído á los señores que apoyan el proyecto, para acreditar que no tengo miedo ni en lo temporal ni en lo espiritual. No encuentro admisible el proyecto por todas las razones que han expuesto ya los señores que han impugnado el proyecto; y así yo como otros señores diputados nos hubieramos abstenido de entrar en la cuestion principal, si no hubiera sido por la proposicion que se ha citado y discutido aqui de que la potestad temporal tiene exclusivamente la facultad de arreglar la disciplina de la Iglesia. Esta doctrina no es la de la misma Iglesia; y yo antes de todo aseguro que la autoridad temporal que tiene la Nación española es tan grande e ilimitada como la de la mayor potestad de la tierra, pues es soberana é independiente, y tiene dentro de sí todo lo que ha menester para librarse de todos los males que la pueden sobrevenir de parte de la potestad eclesiástica mal entendida ó mal administrada; y aun digo mas, y es que ya en uno de los decretos de las Cortes se han puesto las bases para que esto suceda. Aun hago otra protesta, y es que el sacerdote que aconseje á un fiel cristiano á que tome las armas y ataque á la potestad temporal por causa de religion, siempre le tendré por un malvado, y no por un ministro de Jesucristo, pues la doctrina de este no se debe sostener con las armas, ni se predica matando, sino obedeciendo á las autoridades temporales.

Hechas estas protestas entraré en la cuestion principal: se ha dicho que la facultad de establecer la disciplina externa de la Iglesia pertenece á la potestad temporal exclusivamente; pero yo ruego á las Cortes que tengan presente que de admitirse esta doctrina, el Emperador de Constantinopla, el de Rusia y cualquiera otro Gobierno tendrían esta facultad exclusiva, y ciertamente que sería muy poco conforme al espíritu de la Iglesia que el Gran Sultán arreglase la disciplina externa de la Iglesia. La potestad civil tiene el derecho de castigar á quien abuse de la religion en contra del Estado.

El orador despues de varias reflexiones que hizo para probar que la autoridad eclesiástica tenia el derecho de intervencion en union con la temporal para el arreglo de su disciplina, concluyó con decir que no era admisible el proyecto de la comision.

El Sr. Somoza: La comision Eclesiástica está en una posicion ventajosísima, dígame lo que se quiera, porque tiene en su apoyo la verdad y la justicia, contra las que no valdrán jamas los sofismas. Dividiré mi discurso en tres partes: en la primera haré ver que el proyecto que se discute no solo está conforme con la Constitucion española, sino que es una emanacion directa é inmediata de la misma: en la segunda me valdré de razones y testimonios, no de enemigos de la santa Sede, sino de los que han dado algunos papas, cardenales y varios ilustres escritores, todos ellos católicos, para hacer ver las novedades que se han introducido en la Iglesia, no tratándose ahora sino de poner esta en el estado que verdaderamente debe tener; y por fin en la tercera contestaré á las objeciones que se han hecho por algunos señores diputados.

El orador explanó cada uno de estos puntos con varias reflexiones, y concluyó pidiendo que se admitiese el proyecto en su totalidad.

En seguida se declaró este asunto suficientemente discutido, y se preguntó si la votacion sobre haber lugar á votar sería nominal; y se declaró que sí. Habiéndose procedido á la votacion se declaró que no habia lugar á votar por 70 votos contra 50.

Los Sres. que dijeron haber lugar á votar fueron los siguientes: Zuñeta, Graes, Seoane, Buruaga, Posada, Domenech, Lorente, Rojas, Muro, Somoza, Bustos, Canga, Saiva, Moreno, Baiges, Prat, Tejeiro, Orduña, Villanueva, Ferrer (D. Joaquin), Septien, Basañá, Reillo, Neira, Lis, Luque, Garro, Gómez (D. Manuel), Lillo, Serrano, Alonso, Marau, Adan, Abreu, Salvato, Ruiz de la Vega, Atienza, Santafé, Oliver, Afonso, Sedeño, Villaverde, Nuñez (Don Tiburcio), Velasco, Pacheco, Calderon, Aillon, Becerra y Sr. presidente.

Sres. que dijeron no haber lugar á votar: Surrá, Valdés (Don Cayetano), Argüelles, Cuadra, Alvarez, Taboada, Alava, Ferrer (D. Antonio), Murú, Alvarez (D. Elias), Roset, Torre, Alcantara, Melo, Bauzá, Vargas, Garmendia, Bringas, Sanchez, Apolita, Bake, Rubinat, Torner, Alcalde, Lamas, Arias, Adanero, Belda, Martí, Benito, Enriquez, Serbiz, Roca, Casas, Pedraza, Rey, Gonzalez, Ruiz del Rio, Coriés, Sotos, Paterna, Alvarez Gutierrez, Tomas, Guevara, Marchamalo, Prado, Escudero, Eulate, Murarriz, Vega, Suarez, Varela, Jener, Latre, Lapuerta, Jimenez, Lagasca, Lopez Cuevas, Busy, Alvarez, Lasala, Quñones, Gisbert, Fuentes del Rio, Castejon, Falcó, Díez, Melendez, Lopez del Baño y Jaima.

Las Cortes oyeron con agrado y acordaron que se insertase en el diario de sus sesiones una felicitacion de los oficiales del cuarto departamento de artillería, que dirigian á las misma por las celebres sesiones de 9 y 11 del pasado.

El Sr. presidente anunció que mañana se discutiría el voto particular del Sr. Alvarez Gutierrez, y levantó la sesion á las cuatro.

Primer distrito. (Madrid.) (Véase el artículo de oficio.)

Segun un periódico de esta capital, se han recibido por extraordinario periódicos de Paris, que llegan hasta el 23, de los cuales hace el extracto siguiente: «Las noticias que traen de Londres alcanzan hasta el 18. Los fondos públicos estaban á los cambios siguientes: tres por 100 consolidados á 79 $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{4}$ cinco por 100 españoles antiguos á 59 idem, nuevos á 50. El Sun aseguraba el 17 que sabia por buen conducto que la Inglaterra habia dado pasos, cuyo resultado infalible sería evitar la guerra entre Francia y España. El 18 publicaron los periódicos de Londres las notas de las tres potencias del Norte con este motivo los agiotistas de la bolsa hicieron correr mil noticias infaustas, y entre ellas que el pueblo de Madrid habia querido matar al conde de La Garde. Así nos conocen los extranjeros!»

«En Paris aun no se sabia de positivo si aquel Gabinete nos declararía la guerra, aunque la opinion mas comun estaba por la afirmativa. Se aseguraba que el ejército de operacion de los Pirineos se aumentaría hasta 800 hombres, y que marcharían á incorporarse con otros batallones de cada regimiento de la guardia Real. Tambien se decía que el duque de S. Lorenzo se habia presentado al ministro de Estado con el objeto de que le dijese si era cierto que se habia dado orden al embajador frances para retirarse de Madrid, pues en ese caso tenia el orden para pedir sus pasaportes; pero parece que no se le dio una respuesta terminante.»

Hablando el mismo periódico de la correspondencia particular, dice lo siguiente: «A proporcion que ha ido extendiéndose en el público la contestacion del Gobierno español á las notas de la santa alianza, se han manifestado todos los franceses mas interesados por la causa de España, en términos que no se halla una sola persona dotada de mediano juicio que no la tenga ya por la mas justa de las causas.»

En el consejo de ministros del 20 se ha resuelto que el ejército de observacion se aumente para fines de Marzo hasta 800 hombres, y que además se forme una reserva de 300. Por el ministerio de la Guerra se han enviado órdenes á Arras para que las tropas que hay allí se pongan en marcha con direccion al Garona. Parece que el proyecto es apoyar á la llamada regencia, y entrar con ella á principios de Mayo solamente hasta el 1.º de Enero. Si lo consiguen, esperan que no entrarán los aliados en Francia; y este es un punto capital para sofocar las conmociones interiores que habrá en este pais si llegan á presentarse en el los cosacos y prusianos.»

Se está ventilando la cuestion de si convendrá entrar en España á sostener el poder absoluto, ó á proponer las bases de una Constitucion modificada, y aqui esta ya casi decidido que la entrada en España se hara con este último objeto, y se espera que la Rusia accederá á ello. De cualquiera modo la España debe estar dispuesta á resistir á sus enemigos, no perdiendo nunca de vista que estas miserables gentes estan llenas de temores, y que solo se decidiran por la guerra por compacer á Pozzo di Borgo, que es quien tiene aqui el mayor influjo. Los fondos españoles estan á 40 por 100.»

Los amigos de la causa de las naciones no deben dudar un momento que si se verifica la guerra, la resistencia del pueblo español será proporcionada á la monstruosa injusticia que se le quiere hacer. Aun esos mismos españoles obsecados, que llaman hoy las armas extranjeras en su auxilio para restablecer un orden de cosas incompatible con el estado de la Nación, han de desear bien pronto romper el odioso é intolerable yugo que les echarán sus orgullosos protectores. Esto no podrá menos de suceder así, atendidas las circunstancias en que se halla la España y el caracter activo de sus naturales, incapaces de salir dominio extranjero. Solo un cortísimo número de hombres viles y degenerados podrá doblar la cerviz por ambicion ó por interés pero la mayoría de los españoles, aun sin exceptuar los mismos señores, nunca se someterá á un estado de abnegacion tan vergonzoso é indigno de la gloria y del honor de su patria.

— Otro periódico de esta capital añade á lo que llevamos dicho arriba lo siguiente :

Acabamos de recibir periódicos de París que alcanzan hasta el 25 de Enero. Los foudos públicos franceses quedaban al 68, y los españoles al 40. Quedada habría tenido en la noche del 24 una larga conferencia con el ministro Villele. Los generales duque de Guiche y baron de Damas estan nombrados para acompañar al duque de Angulema en su viaje á los Pirineos. En la guardia Real se habian sorteado los regimientos de caballería que deben venir al ejército del Mediodía, y la suerte habia tocado á los coraceros, uno de dragones y otro de cazadores. La caballería del ejército estará á las órdenes del general Bordesoult. Un regimiento suizo y la guarnicion de Lila se dirigen á la frontera. El general Pamfilo de Lacroix debia llegar á Tolosa el 24. El embajador de Nápoles habia dado un convite al cuerpo diplomático, al cual no habia asistido el duque de S. Lorenzo. Este no habia pedido todavía sus pasaportes. El mariscal duque de Bellune, ministro de la guerra, viene á los Pirineos. Mañana daremos otros pormenores.

Al Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra el general Ballesteros.

» Excmo. Sr. : Apenas recibí la orden de V. E. para encargarme del mando de esta capital, dí las órdenes y disposiciones que expresa la orden general del 28 que acompaño, como de las instrucciones de los generales, copias con los núms. 1 y 2.

» Ademas dispuse las obras de fortificacion pasagera indispensables, y organicé las tropas de suerte que estuviesen lo mas movibles y expeditas posible.

» No tomé las indicadas medidas ni exigí actividad en su cumplimiento porque hubiese necesidad urgente ni el menor peligro, sino para que tuviesen ocasion todas las clases militares de manifestar no habian perdido el brio, energía y prontitud propia de tan honrosa carrera.

» Con particular satisfaccion he visto llenos mis deseos, á pesar de haber nombrado muchos generales para comisiones inferiores á sus grados: la única dificultad que hallé fue la de convencer á los que no les cupo la suerte de ser empleados de que no hallaba puestos donde colocarlos, pues sus vivos deseos eran de ser preferidos á los demas para toda fatiga.

» El capitán general D. Pedro Mendinueta, los tenientes generales D. Josef Cientuegos, príncipe de Anglona y D. Ramon Perez; los mariscales de campo D. Bernardo Bonavia y D. Francisco Suazo se me presentaron, como todos los demas generales existentes en Madrid, pidiendo se hiciese uso de su buena voluntad.

» El tribunal Especial de Guerra y Marina, el almirantazgo, las asambleas de S. Fernando y S. Hermenegildo, los oficiales retirados, los dispersos, el batallon Sagrado, el de patriotas, el de estudiantes y las compañías formadas en las inspecciones, han estado prontos al primer aviso, manifestando la mayor decision.

» La guarnicion ha llenado sus deberes, sin decir á V. E. nada de la incansable milicia nacional de infantería y caballería tan acreditada, y cuyo elogio seria inferior á su merecimiento.

» El general segundo gobernador D. Antonio Remon Zarco del Valle ha sido para mí de la mayor utilidad por sus conocimientos y zelo, habiéndome aliviado en mucha parte.

» Los oficiales del estado mayor general han desempeñado las atribuciones de su instituto con toda la eficacia y prontitud con que este distinguido cuerpo ha acostumbrado siempre llenar sus funciones; y á pesar de estar desmontados, no ha habido el menor retardo en la comunicacion de las órdenes, supliendo su actividad por todo.

» Su gefe, el brigadier D. Luis del Aguila, ha consolidado en esta ocasion el concepto de que disfruta por sus luces y servicios.

» En resumen puede V. E. asegurar á S. M. que cualesquiera esfuerzos de los eneraigos, aun cuando se hallasen en estado de hacerlos, se estrellarian en la incontrastable firmeza de los militares que se hallan en esta plaza, que amantes de la Constitucion, obedientes á las leyes, y fieles á sus juramentos, los sellarán con su sangre.

» El gefe político y ayuntamiento de esta capital se ha esmerado como siempre, llenando no solo sus atribuciones civiles, sino anticipándose á mis deseos para toda clase de auxilios, principalmente en facilitar el ganado necesario para el mas eficaz servicio de la artillería, y los útiles y enseres necesarios para obras de fortificacion, teniendo mucho que agradecer á su zelo y desempeño.

» Debo tambien manifestar á V. E. he visto con el mayor gusto á todos los habitantes de esta capital conservar el mayor orden y tranquilidad, resueltos siempre á defender la entrada en ella á los facciosos que quisieran invadirla, atentando así contra la Constitucion y sagrada Persona de S. M.

» Ultimamente debo hacer presente á V. E., para que S. M. se sirva resolver lo conveniente, que habiendo cesado el motivo por el cual me encargué de este mando, espero su orden para volver á servir mi plaza de consejero de Estado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1823.—Excmo. Sr.—Francisco Ballesteros.—Excmo. Señor secretario del Despacho de la Guerra."

ARTICULO DE OFICIO.

El Gobierno ha recibido las partes siguientes.

» Segun ha tenido el honor de manifestar á V. E. en el parte de esta mañana, he seguido con toda la division el alcance de los enemigos,

que tomaron la direccion de Huete, y mañana al amanecer continuaré el movimiento hasta conseguir obligarlos á un nuevo ataque. El tiempo es cruel, y los caminos se hallan intransitables, particularmente para la infantería; lo que contribuirá á que vaya perdiendo la mayor parte de su fuerza solo con no permitirle descansar.

» Entre los cabecillas que van con la faccion se halla el coronel Don Nicolas Isidro, que olvidando los deberes de militar, hace diez ó doce dias se incorporó en ella. Esta tarde fueron aprehendidos 15 facciosos por una partida de caballería, y dos muertos, con 600 raciones de pan, carne y vino, que habian pedido al pueblo de Hoyos, y les llevaban, que serán muy útiles á la division.—Igualmente la caballería de vanguardia, que mandó el teniente coronel Pintado, la tomó unas cargas de paño, y se le pasaron los artilleros que fueron prisioneros en la accion del 24.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Buendia 30 de Enero de 1823.—Excmo. Sr.—El conde del Abisbal.—Excmo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra."

Ejército de operaciones del 6.º distrito militar.—Excmo. Sr.—El gefe político de Teruel me dice lo que sigue: Sin embargo que no dejaría de comunicar á V. S. el baron de Carondelet el parte que le dí sobre lo ocurrido en el lugar de Camarillas, lo repito á V. S. para noticiarle lo que en seguida medió en los pueblos de Galve, Abaluz y otros.—De resultas de la derrota que sufrieron los facciosos en Bañon, se reunieron estos en Montalvan, Aliaga, Hinojosa y Camarillas: á este último pueblo fueron hasta el número de 90 de infantería y caballería, todos armados, exigieron raciones, se las dieron, y al ver que tenian las armas en pabeiones, se apoderó el pueblo de porcion de estas, y empezaron á balazos con los facciosos, consiguiendo aprehender á 26 de estos, 28 fusiles, una caja de guerra, dos caballos y un mulo: entre los presos se cuenta al cabecilla Juan Otouni. Dispersos los restantes en diferentes direcciones, y avisados los alcaldes comarcanos por el de Camarillas para que con su milicia los persiguiesen, el de Galve mandó salir á un sargento y 20 milicianos, y consiguió aprehender 5 de la misma faccion, que presentó ayer á mi disposicion; el de Cedrillas cogió á otro; el de Villalba á otro; auxiliados por los destacamentos del Infante, que en pequeñas partidas recorren los pueblos, se reanima el espíritu público: ayer entre tres y cuatro llegaron á Camarillas un destacamento de 40 hombres de dicho regimiento á tiempo que estaban arrollando el pueblo 110 hombres al mando de Portambú. Los acometieron, y echaron del pueblo; mas se rehicieron, y precisaron á que se introdujesen en el granero de la Decimaria, que es casa fuerte, donde quedaron anoche. Esto me ha referido un propio vecino de Aguilar, venido al efecto sin oficio ni escrito, por no dejar á nadie salir de Camarillas. Esta mañana muy temprano ha debido llegar el auxilio de 40 hombres del mismo Infante D. Antonio, con lo que espero un feliz resultado, porque los cerrados en la casa Decimera son 60, la mitad del Infante y la otra de cazadores voluntarios. Los pueblos se ponen en el mejor sentido. Lo que traslado á V. S., á fin de que pueda observar lo mucho que ha mejorado el espíritu público en parte de aquel distrito de mi cargo. Dios guarde á V. S. muchos años.—Cuartel general de Guadalajara 30 de Enero de 1823.—Excmo. Sr.—Manuel de Velasco.—Excmo. Sr. secretario del Despacho de la Guerra."

La corbeta de guerra *Temis* fondeó en el puerto del Ferrol, procedente de Cádiz, el 24 del mes último, y se está preparando para salir á la Coruña, y seguir inmediatamente á la Havana con la correspondencia pública de Ultramar.

No existiendo ya las causas que motivaron el alistamiento voluntario de varios patriotas de esta capital, ha dispuesto el Gobierno que entreguen sus armas en los puntos que les están designados; en este concepto, y faltando aun muchos individuos del batallon de patriotas de empleados que lo verifiquen, porque ignoraran esta determinacion, me manda el Excmo. Sr. comandante principal del cuerpo que los que aun tengan armas y municiones en su poder se sirvan depositarlas mañana de diez á doce de ella en la casa del Platero, en donde los Sres. capitanes tendrán ya tomadas sus medidas para hacer cargo de ellas y devolverlas.

TRIBUNALES.

Los Sres. de la sala segunda del crimen de la audiencia territorial de Castilla la nueva, por el presente edicto citan, llaman y emplazan á D. Marcos Nuñez Abreu, gobernador político y militar que ha sido en la villa de Villanueva de los Infantes, procesado en la causa pendiente en dicha sala y escribana de D. Juan Antonio Almazan, sobre residencia de los procedimientos que obró durante el tiempo que estuvo á su cargo el mencionado gobierno; y le mandan que dentro de nueve dias, que por tercero y último término se le señalan se presente en la citada escribana por sí ó por medio de procurador con poder bastante á tomar la causa y usar de su derecho en ella; que si así lo hiciere, se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y de lo contrario se sustanciará el perjuicio en los estrados del tribunal, y la sentencia que en su ausencia y rebeldía se diere le parará igual perjuicio que si se presentara.

ANUNCIOS.

Polvos dulcificantes contra indigestiones, acedos, viscosidades y acrimonias del estómago. Se hallarán en esta corte en la librería de Rodriguez y en la calle de Toledo, núm. 5, frente á S. Isidro.